

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.370 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Martín Benavente, don Óscar Vicente García Rubio y doña Izasku Rodríguez Cuesta, frente a “Eficencia Energética Integral, Sociedad Limitada”, “Endesa” y “NPG Servicios Energéticos Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por el Juzgado de lo social número 15 de Madrid se ha remitido resolución dictada en el procedimiento número 46 de 2013, sobre despido, en la que se acuerda la acumulación del presente procedimiento a aquel. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 5 de febrero de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación del procedimiento número 46 de 2013 del Juzgado de lo social número 15 de Madrid a los autos número 1.370 de 2012 que se siguen en este Juzgado, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos. Comuníquese a las partes la siguiente resolución, estándose al señalamiento de los actos de conciliación/juicio que se celebrarán en este Juzgado el día 14 de mayo de 2013, a las diez y quince horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2522/0000/61/1370/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “NPG Servicios Energéticos Madrid, Sociedad Limitada”, y a don Miguel Ángel Peña, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.925/13)

